

	Código: PGC-F-055	
	Versión: 1.0	
	Fecha aprobación: Marzo-02-2021	
	Página 1 de 2	

MINUTA ADICIONAL

ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 72 de 2025
CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA Y YESICA PAOLA GALVEZ
PACHECO

Entre los suscritos: **HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.229.792 de Bucaramanga en su condición de Personero Municipal de Bucaramanga, según acta de elección No. 007 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 003 del 22 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERIA DE BUCARAMANGA**, con NIT 804.006.780-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **PERSONERIA DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **YESICA PAOLA GALVEZ PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.328.221 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación propia, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 13 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 72-2025 con el señor **YESICA PAOLA GALVEZ PACHECO** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA." por la suma de catorce millones de pesos mcte (\$14.000.000) y un plazo de ejecución de siete (07) meses. 2.) Que el día 15 de septiembre de 2025 se suscribió el adicional No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 72-2025 por la suma de dos millones de pesos mcte (\$2.000.000), de igual forma el día 15 de octubre de 2025 se suscribió el adicional No. 02 por la suma de tres millones de pesos mcte (\$ 3.000.000) y plazo de un (01) mes y quince (15) días. 3) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional y a su vez justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 4.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número **478 de fecha 26 de noviembre de 2025**, expedido por el (a) Jefe Financiera de la Personería de Bucaramanga; que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 6.) El Adicional y Prórroga de este contrato se estima necesario para continuar con la prestación de estos servicios de apoyo a la gestión, en vista de la ejecución satisfactoria del Contrato a la fecha y ante la persistencia de la necesidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del proceso de talento humano de la entidad, y que en la etapa de planeación para la celebración del contrato se fundamentó en el presupuesto aprobado y disponible para la presente vigencia fiscal, destacando que esta cifra limitó el plazo de ejecución fijándolo inicialmente en siete (07) meses y posteriormente en una adición de un (01) mes y otra de un (01) mes y quince (15) días. Por lo anterior, se realizaron las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes logrando un traslado de recursos que posibilita la ampliación en el plazo de ejecución y el valor. Adicionalmente, se verificó que el Contrato de Prestación de Servicios No. 72-2025 se encuentra vigente en ejecución, con un porcentaje de avance en plazo del 99 % y presupuestal equivalente al 89 %. En cuanto a los aspectos presupuestales, se tiene lo siguiente: VALOR INICIAL PRESUPUESTO INICIAL TOTAL catorce millones de pesos mcte (\$14.000.000) igual a 9.8349 SMLMV, ADICIONAL 1 dos millones de pesos mcte (\$2.000.000) igual a 1.4049 SMLMV, ADICIONAL 2 tres millones de pesos mcte (\$ 3.000.000) igual a 2.1074 SMLMV, ADICIONAL 3 setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte (\$ 733.333) igual a 0.5151 SMLMV, para un porcentaje del valor de los adicionales respecto al inicial del 40.95 %. Resulta fehaciente que, al practicar la operación aritmética el valor propuesto para el adicional No. 03 no supera el 50% del presupuesto inicial, siendo procedente en aspectos financieros realizar adicional en valor. Por las razones expuestas, se evidencia que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAL No. 03 EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 72 de fecha 13 de febrero de 2025, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE



MINUTA ADICIONAL

Código: PGC-F-055

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo-02-2021

Página 2 de 2

BUCARAMANGA. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 72 de 13 de febrero de 2025, es la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 733.333). **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional No. 03, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 72-2025 asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 19.733.333). **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga la Personería estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO:** LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL:** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 72-2025 en ONCE (11) DIAS; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el adicional No. 02. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN número 72-2025 que no sean contrarias al presente adicional No. 02 y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben, a los 28 de noviembre de 2025.

POR LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA,

POR EL CONTRATISTA,

HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
Personero de Bucaramanga

YESICA PAOLA GALVEZ PACHECO
C.C. N° 1.005.328.221 de Bucaramanga

Proyectó:
Thomas Monsalve/Abogada/Contratista

Revisó:
Andres Monsalve/Abogado/Contratista

Aprobó:
Sandra Pico/Secretaria General